La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

Redacolón y Administración

Glorieta de Galán y Castillo, 5.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

= SE PUBLICA LOS SÁBADOS =

Anuncios a precios convencionales.

Año XIII

Teruel 25 de Abril de 1925

Núm. 628

El Magisterio español da evidentes pruebas de su cultura

Nuestro fraternal colega El Magisterio Naeional, comentando la actuación del Magisterio español en las oposiciones restringidas que se están celebrando en Madrid, dice:

. Los muchos Maestros que han concurrido a estas oposiciones, demuestra que el Magisterio no teme dar pruebas de su aptitud y competencia, como equivocadamente creian algunos, al ver su opinión, casi unánime, en contra de las oposiciones. Siente, además, inquietudes y anhelos de perfeccionamiento profesional, con el fin de aumentar la eficacia de su trabajo. Unido al propósito de practicar los ejercicios de oposición, traen muchas el de visitar las Escuelas de Madrid, sobre todo las de más renombre, buscando nuevas orientaciones y maneras de hacer, que puedan luego ser aplicadas en sus respectivas Escuelas. Indudablemente el Magisterio progresa y avanza en el camino de su dignificación; y esto abre el corazón a la esperanza y nos hace soñar con un porvenir de gratas realidades, que nosotros no podemos ver hoy, sino en las alturas del ideal.»

Evidentemente; el Maestro español no teme nunca dar pruebas de su capacidad intelectual y de su competencia pedagógica. Lo está diciendo sin ambajes ni rodeos ese millar de apóstoles que en la actualidad se han congregado en Madrid con nobles ansias y justificados anhelos de progresar en su carrera.

Es cierto que el Magisterio casi en general ha protestado de estas oposiciones, no porque tuviese miedo a esa nueva prueba a que su cultura era sometida, sino porque no las creyó pertinentes; porque es una excepción y las excepciones son siempre irritantes, son siempre odiosas.

Nosotros hemos visto marchar a Madrid alegre y satisfecha esa pléyade de Maestros entusiastas de su misión y hemos experimentado una íntima satisfacción y. . ¡por qué no decirlo! una honda pena.

Hemos pensado en otro grupo de Maestros humildes, laboriosos, abnegados a quienes las tristes circustancias de la precaria situación económica en que viven les ha privado de la doble satisfacción de honrar al Magisterio y abrirse paso en su carrera.

Ir a Madrid, buscar un sustituto para que la escuela siga funcionando, hacer los dispendios que suponen reiterados viajes a la Villa y Corte es un estuerzo superior a las fuerzas económicas en que la vida de un maestro se desenvuelve, especialmente la de aquellos a quienes las exigencias del vivir les ha impuesto la penosa misión del sostenimiento de una familia.

Por eso hemos abogado en diversas ocasiones por la necesidad de descentralizar estos actos, para que puedan tomar parte en ellos cuantos maestros pasan hoy por la honda pena de no poder transformar sus ilusiones en tangibles realidades.

Aboguemos todos porque tas próximas oposiciones restringidas se celebren, por lo menos, en los distritos universitarios.

(De El Magisterio de Murcia).

1,0		
ENSENANZA DE TERUEL aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio de 1925 1924. Los méritos y servicio son contados hasta dicha fecha.		16 156 Estatuto). NE Estatuto)
de 19g	al ab i	S. S. Village of the property of the last Association of the section of the last of the la
enio c	GE MU F	156 Estatuto 156 Estatuto 156 Estatuto 156 Estatuto 156 Estatuto 157 Contents 158 Estatuto 158 E
is al bi	DS SAB	156 8156 8156 8156 8156 8156 8156 8156 8
L = diente	808	
SUE spon	ine≰⊙ U	(Vacante artículo 156 Estatuto). (Vacante 37. Desde 1 Dbre. 1921. (Vacante Sr. esde 4 Digiembre 1922 (Vacante Sr. esde 4 Digiembre 1922 (Vacante Sr. V. Desde 1 Marzo 1922 (Vacante Sr. V. Vacante Sr. V. Desde 1 Marzo 1922 (Vacante Sr. V. V. V. Desde 1 Marzo 1922 (Vacante Sr. V. V. Desde 1 Marzo 1922 (Vacante Sr. V. V. Desde 1 Marzo 1922 (Vacante Sr. V.
TERUE!	No	(Vacante artículo 156 Estatuto (Vacante artículo 156 Estatuto) (T. Desde 1 Dbre. 1921 (Vacante Sr. 7. Desde 1 Pharze 1922 (Vacante Sr. 7. Pharze 192
IZA DE TERUEL al de sueldo correspondiente al bienio d servicio son contados hasta dicha fecha.		
ZA al de	erio cast. Ciones,	for anterior. 16 Julio 1925. 16 Julio 1922 16 Julio 1922 16 Marzo 1924 16 Marzo 1924 16 Marzo 1924 16 anterior. 16 anterior. 16 Anterior. 16 Julio 1925. 16 Junio 1925. 16 Junio 1925. 18 D. 27 Rhill 18
ENSENANZA DE aumento gradual de sueld Los méritos y servicio son	no las ca	F. F. Gon Son For Ton
ENSENAI aumento grad Los méritos y	ton y tar	Hasta Hasta Escala Escala Hasta Escala Escala Escala Escala Escala Escala Escala Hasta Escala
EN EN Los	Dias Dias Meses	2 4 4 8 8 5 5 5 6 6 6 7 7 7 6 6 6 7 7 7 7 7 7 7 7
TRATIVA DE 1.4 vincia para el percibo del ridas hasta fin de 1922.	Años	8 8 8 6 7 E 2 8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
A D	Días Días Meses	m operate somet House on a sequential to design and server
FIV.	o Anes	2 4 4 4 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
'RA nota p	Wagist OS	ver su opinión, etasi unánime, en contra de las contra en que el ren coposiciones. Sente, además, inquietudes de contra de la companiento con propaga en el companiento con propaga en el companiento con propaga en el companiento con companiento con companiento con companiento con contra con contra con contra con contra cont
VIST provi	Dagarita instant	the de numeria da elicaria da u Sobra Conto E ele a Madel Cone o
OMIT e esta	ajes a la	Arbajate Arens de Li Puebla de V Fuentespald Estercuel Teruel Libros Teruel Bronchales Teruel Bronchales Teruel Alcaniz Alcaniz Alcaniz Alfambra Odón Jatlel Villafranca Alfambra Odón Camireal Villafranca Alfambra Camireal
I AI OS d	O'Vabari sollouas	CZCCZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZ
definitivo de los MAESTROS de esta provistan son las ocur	a impue de ma f	respectivas Escuetas, indudablemente el Magis- exigencias del vivir les la
ECC.	LIDOS	Modesto Gareta Salvador Enrique Bádenas Calvo Bernardo Tinaut López Santiago Martínez Vizmanos Pedro M. Gonzalvo Villarroy Juan Juste Roche José Güemez Pascual Gregorio Valero Lápez Francisco Martínez Benedicto Rafael Bea Corbín Ricardo Pérez López Francisco Martínez Benedicto Teodoro Rubio Hernández Pedro Ferrer Aparicio Joaquín Martínez Clemente Eusebio Pérez Mateo Vicente Ferrer Sanjuán Anastasio Narro Gómez Juan Ferrer Sanjuán Anastasio Narro Gómez Juan Ferrer Sanjuán Anastasio Narro Gómez Juan Ferrer Sanjuán Omingo F. Maicas Buj Itilio Lambea Ibáñez Cecilio Mor Dolz Francisco Lacueva Gresa Salvador Abril Moreno Jeón Navarrete Cardo Goaquín Crisióbal Abadía Anagel Pastor Villarroya Manuel Zaera Loras
de lo de lo	NOMBRES Y APELLIDOS	Modesto Gareta Salvador Enrique Bádenas Calvo Bernardo Tinaut López Santiago Martínez Vizman Pedro M. Gonzalvo Villari Juan Juste Roche José Güemez Pascual Gregorio Valero Lario Rafael Bea Corbin Ricardo Pérez López Francisco Martínez Benedi Teodoro Rubio Hernández Pedro Ferrer Aparicio Joaquín Martínez Clement Eusebio Pérez Mateo Vicente Ferrer Sanjuán Anastasio Narro Gómez Juan Ferrer Sanjuán Anastasio Narro Gómez Juan Ferrer Sanjuán Anastasio Narro Gómez Juan Ferrer Sanjuán Cecilio Mor Dolz Cecilio Mor Dolz Cecilio Mor Dolz Cecilio Mor Dolz Francisco Lacueva Gresa Salvador Abril Moreno Jeón Navarrete Cardo Joaquín Grisióbal Abadía Angel Pastor Villarroya Manuel Zaera Loras
nitivo	RES Y	Modesto Gareta Salv Enrique Bádenas Ca Bernardo Tinaut Lóp Santiago Martínez V Pedro M. Gonzalvo Juan Juste Roche José Güemez Pascus Gregorio Valero Lar Rafael Bea Corbín Ricardo Pérez López Francisco Martínez B Francisco Martínez Cle Pedro Perrer Aparicio Josquín Martínez Cle Eusebio Pérez Mateo Vicente Ferrer Sanjuán Josquín Martínez Cle Eusebio Pérez Mateo Vicente Ferrer Sanjuán Jomingo F. Maicas B Iulio Lambea Ibáñez Jecilio Mor Dolz Jedin Navarrete Carde Josquín Cristóbal Abá Angel Pastor Villarroj Manuel Zaera Loras Manuel Zaera Loras
or locations	Nows p	o Moor Percentification of Moor Percentification of Moor Percentification of Moor Percentification of Moor Albert of Moor Albe
AFOI	atios.	D. Modesto Gareta Salvador Enrique Bádenas Calvo Bernardo Tinaut López Santiago Martínez Vizme Pedro M. Gonzalvo Villa Juan Juste Roche José Guemez Pascual Gregorio Valero López Francisco Martínez Benec Teodoro Rubio Hernández Pedro Ferrer Aparicio Joaquín Martínez Clemen Eusebio Pérez Mateo Vicente Ferrer Sanjuán Anastasio Narro Gómez Juan Ferrer Sanjuán Anastasio Narro Gómez Juan Ferrer Sanjuán Anastasio Narro Gómez Juan Ferrer Sanjuán Domingo F. Maticas Buj Julio Lambea Ibáñez Cecilio Mor Dolz Tomás Pascual Torres Francisco Lacueva Gresa Salvador Abril Moreno León Navarrete Cardo Joaquín Gristóbal Abadía Angel Pastor Villarroya Manuel Zaera Loras Adrián Martínez Latorre
ESCALAFÓN definitivo de los MAESTROS de esta provincia para el percibo del Las vacantes que se provistan son las ocurridas hasta fin de 1922.	Méritos Anligüedad	8 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6
m m	Antiplieded	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

W
-
4
7
0
~
2
E
0
W
-

elm	umbros.	-		-	n 3011	defraction.	and the last	different	10000	HERE	-	90000		-	1	2,0000		MET 19	cuasiqu		The same of the same of	- Linear	SSI							
20%		de servicios al Escado.	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	blegelstore:	e o sneide, cabianae	to del basecum se pu	sa el Escalaton unico.	and se colocats of distinct de le caje.	A CE OF GOVERNORS	156 Estatuto).	110 150 Estatuto).	fcuio 156 Estatuto).	rotavije Gotto pase bate pacet.		de Administración, a	the substitute to white the factor of the substitute of the substitute of		fculo 156 Estatuto).	iculo 156 Estatuto).	fculo 156 Estatuto).	mpis Taxis		lembre 1882.			10 Septembre 1919.	6 1818		Cucation dal St. Casada)	
% o II hine hondenicos.	Chnos		I o prada membe g	Escalatón anterior el entre orden de b	nterior. Gettie de carar ciago	9.	DATE OF THE		The second secon	Hasta 8 Marzo 1925. (Vacante articulo 156 Estatuto).	Hasta 31 Octubre 1925. (Vacante articulo 156 Estatuto).	Hasta 15 Septiembre 1924 (Vacante artículo 156 Estatuto).	nterior, r. 3. 25 rots et. gro	00' 878 000	13 Ozerejes crenceros	nterior.	ntorior	oviembre 1925. (Vacante ar	Hasta 50 Septiembre 1925. (Vacante artículo 156 Estatuto)	Sustituído. Hasta 14 Septiembre 1924. (Vacante artículo 156 Estatuto).	PER 1833 Deses of Diciemple 1883		terior.	18(20 103)3		abaut Cept	rerior.		0001 -	
TERCERA GLASE	- PA (1)	Escalafón anterior.	360	5 Escalatón ar	7 Escalafón anterior.	418	I Escalaton anterior.	9 Escalatón anterior.	VIII N	Hasta 8 Mar	0.5%	Sec.	20	4 Recalation autoring		5 Escalafón anterior	Receiptón anterior	THE ST		3011		5 Escalafón anterior	6 Escalafón anterior.		4 Escalaton anterior.	1 Escalafón anterior	6 Escalafón anterior			
E A C	Sab a	26 2	8	25 1	25 7 27	(22 7 11	2811		7 22 7	21 8 11	1 20 21	30 8	9 11 91 4 94	1	5011 5	7 19 1090 10	-	-	6 27 5 28		23	22 7 16	7 8	5 20 6 14	21 9	20 8	629	25 1611 2	
-	52 1 9		52 5 17	X1 10 0E	2	51 5 4		10	30 3		o S	29 1		22	22	1620	25 7	22 5		56 8	22 6	2	30112	20 9	18 10		81 2	18 6	18	
200	Fuentes Claras	Vivel del Río	Portellada	Pancrudo	Orihuela del Tremedal	las Matas	e digit the party	Mezquita de Loscos		085 0 F.80	Cabra de Mora	THE PERSON	dis qui hayametre	Arcos	00 05 E2 05 03	The second statement of the second	Aguaviva		castiel	Cuevas Labradas Fuentes de Rubielos			Torres	ebrosa	Perscense	e jardne	Pórnoles Obón	BQB	Cuevas de Portairubio 18 5 25	
DE LA COMPANIE DE LA	3	Ramón Milián Martín	Ramon Gualix Tomás	Prancisco Castellano Tarin	Bruno Bayona Peinado	Mariano Nuez Claver	Sorofin Oliver Receiptuole	Burique Marín Royo	Juan Ferrer Vicente	Month Sandre Monleon	Manuel Sanchez Fernal dez	Anselmo Guillén Crespo	Alfredo Molinero Alegre	Andel liménez Olbás	Antonio A. Cebollada Serrano	Eusebio Sanz Torres	Lucas Daniel Villalta Francisco Cómez Pérez	Ciriaco Ramos liménez	Joaquín Gómez Alegre	Enrique Molinero Alegre Antonino Montolíu Górriz	Lorenzo Hernández Garcés	Fernando Biesa Marzo	Alberto Mínguez Muñoz	E fas Molins Lorenz	Primo Lorente Gómez Marcelino Maldonado Hernández	Manuel Ortiz Marqués	Emilio Jaqués Beltrán Manuel Chulilla Alegra	Joaquín López Aguilar Mannel Portolés Guillán	Remigio Cavero Colás Emilio Portolés Plana	
	0	CV		4,	9		χο.	10	9	7	14	100	16	×	,	50	- 0	4	54	56	1000	88	20		20	**	"			
	-	-	203	u)	7	C	2 -	-		0	15	-	-	19	\$1,67000	21 20	23		25	27	<u> </u>			55 52	34	35 36	57	39	

41 D. Joaquín Jiménez Marqués Bi Villarejo Mora de Rubielos	0	Toribio M. Sanz Solsona Fuenferrada	Francisco Alcalá Pedro Palomar	Angel Bayo Pérez	Quirino Sánchez Abad Mezquita de Jarque	José Gracia Ginés Calanda	Tomás Cortés del Río Villafranca del Campo	Pedro Pueyo Artero	Antonio Conzález Navarro Beceite	Jose Gómez Espinosa Andorra	Ramiro Rivas Salas Teruel	Daniel Navarrete Abril	Apolinar Castellote Castellote Tramacastilla	Eugenio Andrés Valios Aguatón	S	Luis Ignacio Sanz Mata Cella	Vacante por falta de aspirantes desde 31 Di-	1022 /022 / 15C E.L. L.
D. Joaquín		•	Francisco		Quirino		Tomás C		Antonio (Ramiro R		Apolinar		Fernando			
41 42	10	4	15	46	2 18	48	49	20	oi I	52	52	54	25	26	15/2	28	000	8

Desde 1.º Septiembre 1922. (Vacante del Sr. Cazaña). Escalafón anterior.

Escalafón anterior.

12 11 25

6 26

8 27

9

	3	3	
P	6	1	
	のアン	710	
-	7	7	
	1	5	
	9	9	
A	1		
•	E	3	
25.30	こうじくり	1	
	Q.	7	

17 Abril. - R. D. - Fusion de los Escalafones de funcionarios de Secciones administrativas y del Ministerio. A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio militar, y de acuerdo

Vengo en decretar lo siguiente: con éste,

Articulo 1.º El personal que constituye el nará con el administrativo del Ministerio de Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza se fusio Instrucción pública en un Escalafón único.

Art. 2.º Con dieho objeto se amplia la plantilla de este ultimo, establecida por Real de-

a 7.000, 147.000 pesetar; 19 Jefus de Negocia-50 Oficiales primeros de Administración, a tegorias siguientes. Un Jefe de Administración de primera clase, con 12,000 pesetus; un Jefo de Administración de segunda clase, con pesetas; dos Jefes de Administración de tercera clase, a 10.000 pesetas, 20.000; dos Jefes de Administración, también de tercera hasta que les corresponda el ascenso al sueldo de 10.000, 18.000 pesetas; ocho Jefes de Negociado de primera clase, a 8.000, 64.000 pesetas; 21 Jefes de Negociado de segunda clase, do de tercera clase, a 6 000, 114.000 pesetas; clase, pero con la dotación de 9.000 pesetas, creto de 13 de Septiembre de 1924, con las ca-11.000

73 Oficiales trerceros de Administración, a 3.000, 219.000 pesetas.

Desde 31 Diciembre 1922.
Desde 7 Noviembre 1922.
Desde 31 Diciembre 1922.

Real orden 4 Abril 1882. Desde 1.º Noviembre 1922.

Desde 1.° Marzo 1922.

3 26

10

62

0

5

6

3

10

50

4 20

10

8 14

10

Real orden 4 Abril 1882. Desde 51 Diciembre 1922.

5 29

Real orden 4 Abril 1882.

10 25

5

10

. .

Idem

10 23

9 15

Real orden 4 Abril 1882. Desde 10 Septiembre 1919.

Real orden 4 Abril 1882. Desde 5 Octubre 1919.

YOURSE PARTY

la fusión los Escalafones vigentes de ambos creto, asignandose previamente la plaza de 11.000 pesetas que figura en el de Secciones ponda, que se colocará el último de la categoria corrospondiente en el Escalafón único. Art. 3.º Se tomarán como base para hacer Cuerpos y la situación de la fecha de este Deadministrativas, al funcionario que le corresra dentro de cada ciase o sueido, conforme El acoplamiente del reste del personal se haal siguiente orden de preferencia:

- Mayor tiempo de servicios en la clase. Mayor tiempo de servicios al Estado. 1.0
 - Otros servicios a la Administración.

5.000, 250.000 pesetas; 74 Oficiales segundos

de Administración, a 4.000, 296.000 pesetas;

Tiulos académicos.

por el Ministerio de Instrucción pública y Betlas Artes, se fija en 180 el número de funcionarios con que ha de atendere en lo sucesivo al desempeño de las funciones que hoy tienen tos de Secciones administrativas; como conseeuencia de ella y con arreglo a dicha propuesta, se amortizan, una vez hecha la fusión, las siguientes plazas del Escalafón único: Dos de 9.000 pesetas, cinco de 7.000, 15 de 5.000, 35 de 4.000 y 19 de 3.000, o sea un total de 76 plazas, en que excede el Escalafón vigente de las Secciones administrativas del número de 180 funcionarios que se fija.

Art. 5.º El personal excedente a que se refiere el artículo anterior, figurará en situación de excedente activo a extinguir por amortización, y percibirá integro sus haberes como comprendido en el Real decreto de 23 de Julio último, debiendo pasar a la expresada situación los funcionarios que resulten ocupando en la escala, después de hecha la fusión, los últimos lugares de las categorías en que existe sobrante. Dichos funcionarios continuarán prestando servicio como agregados en la dependencia donde actualmente se hallen adscritos, pero podrán ser trasladados a otra localidad, si les correspondiera como consecuencia de la reorganización de estos servicios.

Art. 6.º La amortización de las dos plazas de 9.000 pesetas se llevará a cabo con ocasión de las dos primeras vacantes que ocurran en las de 10.000 pesetas. En las categorías de 8.000 y más pesetas que no tienen exceso de personal se darán al ascenso todas las vacantes que se produzcan, y en las categorías en que exista personal sobrante se amortizará la primera de cada cuatro vacantes definitivas que se produzcan en cada una de elias.

Art. 7.º Cuando no exista exceso de personal en la categoría de 3.000 pesetas, o sea en la de entrada, todas las vacantes que ocurran en la misma se darán por orden de lista a los opositores aprobados en expectación de destino.

Art. 8° Los destinos de Jefes de las Secciones administrativas que existen y que vaquen en lo sucesivo serán desempeñados por funcionarios de las categorías de 6.000 o más pesetas, los cuales podráu tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien para la provisión de dichos destinos, cualquiera que sea el cargo que ejerzan y el tiempo de

Art. 4.º De conformidad con lo propuesto permanencia en el mismo hasta el momento en que todos los destinos de Jefes mencionados queden cubiertos por funcionarios de las categorias indicadas. En lo sucesivo no podrán solicitar en dichos concursos los funcionarios de dotación inferior a 6.000 pesetas, y los que actualmente desempeñan Jefaturas de esta categoría tendrán reservado su derecho para continuar en su puesto hasta que exista vacante en la Sección correspondiente, que será ocupada por uno de las catego: ias de seis mil o más pesetas.

Art. 9.º El Ministerio de Instrucción publica y Bellas Artes dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Real decreto, y publicará en el plazo de veinte días contados desde la fecha del mismo, el Escalafón único de los dos Cuerpos fusionados.

Quedan derogadas cuantas disposiciones vigentes se opongan al cumplimiento de le que se previene en este Decreto.

Dado en Palacio a diez y siete de Abril de mil novecientes veinticinco. -ALFONSO .-El Presidente del Directorio militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA

Los maestros aprobados sin - plaza. —

Ha visitado al presidente interino del Directorio una nutrida Comisión de maestros aprobados sin plaza, que solicitaron les sean concedidas las plazas que quedaron desiertas con motivo de las oposiciones últimas de aspirantes a ingreso en el Escalafón general del Magisterio.

Los comisionados entregaron al presidente accidental una exposición, señalando las razones que justifican su petición, cuya concesión, que ha sido informada favorablemente por el Consejo de Instrucción pública no constituye aumento en el presupuesto, no perjudica a tercero y favorece a los peticionarios decisivamente, pues muchos de ellos, por su edad, no podrán tomar parte ya en otras oposiciones.

El presidente interino del Directorio ofreció resolver con la mayor rapidez y justicia.

PLANTILLA de los sueldos que desde 1.º de Abril de 1925 corresponde percibir a los Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales.

Tipo del descuento de utilidades	Sueldo anual	Habe mense Ptes.	ual	6 po Pas Pias	10000	RES' A L'B		limpue de utilie Pras		HABI L.QU		yti	itación mbre . Cts.	A PERO	
2,80 p. % 3 20 3 3,78 3 4 20 3 4,20 3 4 62 3 5 28 3 5,72 3 6,44 3	2.000 2.500 3.000 3.500 4.000 5.000 6.000 7.000 8.000	166 208 250 291 333 416 500 583 666	67 33 67 33 67 38 67	10 12 15 17 20 25 30 35 40	50	156 195 235 274 313 391 470 548 626	67 83 17 33 67 33 67	4 6 9 12 14 19 26 33 42	67 67 45 25 25 40 37 94	152 189 225 261 299 372 443 514 583	16 55 92 33 42 60 96 73	1 2 2 2 3 3 4 5 6	62 35 72 10 82 54 40 19	150 187 223 259 296 368 439 509 517	38 16 20 20 23 60 06 56 54
Dirección de	100 125 250 400	8 10 20 33	38 41 83 33	a to	aisi abaa alia alia alia	8 10 20 33	33 41 83 83 83	e eu s ingalin iul bal reso d	1.87 2.8 3.0 3.0 3.0 3.0 3.0 3.0 3.0 3.0 3.0 3.0	8 10 20 33	33 41 83 33	es es es es re q e bill de bi	18 21 31 43	8 10 20 32	15 20 52 90

NOTA.—La cantidad que debe figurar en el recibo para el cobro, es la que aparece en la casilla «Haber líquido» y la que el Maestro percibirá, la consignada en «Líquido a percibir», deduciendo de ella, claro está, cuanto por Asociación, Socorros Mutuos u otros encargos se hubiere abonado por orden y cuenta de cada perceptor.

FIESTA DEL ARBOL

Con sin igual entusiasmo, se celebró en esta villa por vez primera el 31 del pasado, la culta y simpática Fiesta del Arbol.

D spués de cir el Santo Sacrificio de la Misa y bendición de las banderas de las Escuelas, reunidos en la Plaza Mayor las autoridades locales y el pueblo en masa, partió la comitiva hacia la ermita de San Vicente donde parte de la plantación había de tener lugar.

Las niñas y niños de las Escuelas nacionales con sus banderas al frente y provistos cada uno de su banderita roja y gualda y bajo la dirección de sus Maestros D.º Pilar Larripa y D. Delfin Redriguez entouaron varios himnes a la gloriosa insignia española y al árbol.

Procedicse en seguida a la bendición del terreno y de los arbolitos por el señor cura párroco D. Eduardo Gracianeta.

Seguidamente se efectuó la plantación de 72 acacias, con la ayuda de los padres. Concluída ésta, se congregó la concurrencia en la plazoleta de la ermita, donde las niñas y niños más aventajados, recitaron varias poesías alusivas al acto, siendo todos muy aplaudidos.

Luego, el señor Maestro, el señor Cura, el señor Maestro jubilado D. José García y don José Anadór, con sus discursos, hicieron comprender al numeroso público alli reunido los grandes beneficios y utilidades que los árboles reportan a los pueblos.

De regreso, y a la entrada del pueblo, se plantaron 22 acacias más, y seis en la Plaza Nueva que suman las 100 que recibió el Ayuntamiento del Ingeniero Agrícola de Segorbe D. Domingo Orezo.

Finalmente, en el Salón de actos de la Casa Consistorial y a presencia de la autoridades, se repartieron 120 meriendas consistentes en un panecillo con azucar y un huevo duro, dándose por terminada esta simpática fiesta.

on shows a serve o Delfin Rodriguez, A

Cutanda, 5-4-925.

El Presente número ha sido revisado por la censura militar

NOTICIAS

Son varias las provincias donde no se ha cobrado todavía la consignación correspondiente

english in y passele supergrap je ase sig

al mes de Marzo de las Clases pasivas del Magisterio. En esta provincia el Habilitado verificó el cobro el día 22 del corriente Abril.

Por las noticias leídas en la prensa profesional madrileña parece que por ahora se ha solucionado la difícil situación porque atraviesa nuestra Caja de pasivos aunque esta solución no pueda considerarse como definitiva.

5.º Turno

Efecto de las reclamaciones formuladas por el 5 ° Turno la Gaceta publica la siguiente rectificación de nombramientos:

A D. Agustín Izquierdo Villagrasa, se le adjudica con carácter definitivo, Linares de Mora; a D. Juan J. Corbalán Dolz, la de Puertomingalvo, y a D. Germán Berge Ferreres, la de Crivillen.

Alumbramiento

Días pasados, tras un parto feliz, dió a luz un niño muerto, la bondadosa esposa de nuestro querido amigo D. Ricardo Soler Inspector de 1.º enseñanza.

Lamentamos la desgracia a la vez que felicitamos al Sr. Soler por el rápido restablecimiento de su querida esposa.

Quejas

Nuestros queridos compañeros de Gúdar y Fuenferrada se nos quejan de los contínuos extravios y pérdida de nuestros ejemplares.

Rogamos al señor Administrador de Correos, tan atento y complaciente en cuantas quejas producimos, procure remediar estas faltas.

De la Sección

Posesiones

Se han posesionado de sus respectivas escuelas de Fuentes de Rubielos y Cañada de Benatanduz y Puebla de Valverde, D. Aurelio Górriz Vivas, D.* Margarita Pastor y D. Nonito Catalán.

Ceses

Han cesado en Cañada de Benatanduz la interina D.º Dolores Aranda Pérez y en Fuentes de Rubielos D. Frutos López Artega.

Por el 5.º Turno

Han sido nombados maestros en propiedad, como opositores, de las escuelas que se expresan los siguientes:

Don Lucio Valero Campos, de Camarillas; don Rafael Lalinde Jiménez, de Molinos; don Germán Berge Ferreres, de Crivillén; D. Juan José Corbalán Dolz, de Puertomingalvo; don Emiliano D. pérez Lacasa, de Camarena; don Donato Isidoro García Chunchillos; de Huesa del Común; don Luciano Romero Fuertes, de Celadas; don Augusto Miguel Serrano, de Cucalón, don Agustín Izquierdo Villagrasa, de Linares de Mora; y don Julio Martín Fernández, de Josa.

Notas de la Inspección

—Se conceden las transferencias de crédito, que tenían solicitadas, a los señores Maestros de Alcaine y Blesa y señora Maestra de Cañada de Benatanduz.

—A. D José M.º Royo, sustituto de Valdeltormo, se le reclama hoja de servicios para unir al expediente de revisión de su situación.

—Cesó en la escuela graduada de niños, de Andorra, D. Gervasio Val.

—El señor Alcalde de Foz Calanda solicita autorización para el traslado de los locales escuelas.

—El señor Alcalde de Cretas participa haberse verificado de el traslado de clases al nuevo local

El de Albentosa remite certificación del maestro albañil acreditando seguridad del nuevo local destinado para escuela.

—Se posesionaron de sus respectivos cargos los Maestros Directores de las Graduadas de Andorra y Montalbán y el Maestro de la unitaria de niños de Fuentes de Rubielos, señores Laviña, López Escuero y Górriz.

EXPOSICION CANINA

La XIV Exposición Internacional de la Real Sociedad Central de Fomento de las Razas Caninas en España será emplazada, al igual de las de otros años, en la Zona de Recreos del Parque de Madrid, celebrándose en los primeros días de Mayo próximo.

El certamen como todos los de la Sociedad mencionada, será organizado con la propiedad y profusión de detalles que se acostumbra en el extranjero, que tauto han contribuido a los éxitos anteriores.

El período oficial de inscripción es del 1 al 20 de Abril, y ésta debe hacerse en las oficinas de la Sociedad organizadora, Los Madrazo, 18, Madrid, de cuatro a ocho de la tarde, días festivos inclusive.

Todos los Maestros deben suscribirse a «El Magisterio Nacional» porque a ellos debe la vida, ellos le inspiran y a la defensa exclusiva de la Escuela nacional y del Magisterio se dedica. motopoppani -

maestros.

Libreria de primera y segunda enseñanza de VENANCIO MARCOS

SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 49 TERUEL.

SASTRERÍA

Viuda e hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores

Democracia, 9.-Teruel

M. Villen Blasso Odontologo.
San Juan, 49.1.º - TERUEL (Frente al Banco de España)

Dentaduras a plazos mensuales y facilidades en asistencia para los Sres. Maestros y familia.

lmp. de Arseneio Perruca, San Andrés, 4 y 6. Teruel.

primeron dias de Mayo próxime.

dian festives inclusive

de las de otros aflor, en la Zima de Marrecoa

El certamen como todos tos da la Sacladad nsencionada, será organizado con la propisdad y profusión de detalles que se nocuminara

on elextranjoro, que tanto han contribuido a

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija.



Modelo oficial del Museo Pedagogico Nacional

APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.-VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

Solleiten precios indicando estación destino.

IA MEJOR TINTA

para ESCUELAS.

La MAS BARATA

TINTA UKRANIA

las de Puentes de Robietos y Canada de Bena-

D." Margarita Pastor v D. Nomito Ca-

Don Lucio Valero Campos, de Camarillas; don Rafael Lalinde Jiméaez, de Molinos; don

Granan Berge Ferreres, de Crivillén; D. Juan

n Cañada de Benatanduz la in-

res Arande Pérez y en Puentes

ta I ish so adlegiosal ab labele che proling in

Franqueo concertado

TER

(TERUEL)

18 - Branche Maestro ... death sales of an at-

Emiliano D. pérez Lacasa, de Camarena; don , da, edos le inspirun y a la defensa estelusiva de Donato Isidoro García Chunc<u>hillos: de Huesa , la Escuela nacional y</u> del Magisteria se dedica.